AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN

EDICTO

Anuncio licitación «suministro mediante renting de dos instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red eléctrica en el término municipal de Redován»

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Redován.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato. Descripción del objeto: la ejecución del contrato tiene como finalidad el suministro e instalación en régimen de arrendamiento tipo renting de dos instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red eléctrica, sobre la cubierta del polideportivo 100KW de potencia, y sobre la cubierta del museo de semana santa de 13,80 KW de potencia, en el término municipal de Redován.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: mediante la valoración de los siguientes criterios de adjudicación recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

Criterios evaluables de forma automática.

- Precio del renting (hasta 50 puntos).
- Plazo de garantía (hasta 10 puntos).

Criterios ponderables en función de un juicio de valor:

- Características técnicas del proyecto (hasta 10 puntos).
- Pólizas de seguro (hasta 10 puntos).
- Mejora de las características constructivas y mecánicas previstas en el pliego de prescripciones técnicas (hasta 20 puntos).

4. Presupuesto de licitación:

En el polideportivo de 12 meses iniciales de carencia total, durante estos 12 meses de carencia total del contrato no se procederá ni a la facturación ni al adeudo de cuotas de renting y las 168 restantes de 4.520 € al mes + IVA a abonar en 168 cuotas mensuales

En el museo Semana Santa de 12 meses iniciales de carencia total, durante estos 12 meses de carencia total del contrato no se procederá ni a la facturación ni al adeudo de cuotas de renting y las 168 cuotas restantes de 850 al mes + IVA a abonar en 168 cuotas mensuales,

5. Clasificación del contratista: no se exige.

6. Garantías.Provisional: no se exige.

Definitiva: no se exige.

7. Obtención de documentación e información

a) Entidad: Ayuntamiento (Registro General).

b) Domicilio: plaza del Ayuntamiento, 1.

c) Localidad y código postal: Redován (Alicante).

d) Teléfono: 96-675 44 50.

e) Telefax: 96 675 42 13.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

g) La documentación podrá obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Redován: www.ayuntamientoredován.com (Perfil del Contratante).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo el último día del plazo sea sábado o festivo en cuyo caso será el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: la prevista en los pliegos de cláusulas aprobados.

c) Lugar de presentación:

1ª. Entidad: Ayuntamiento (Registro General).

2ª. Domicilio: plaza del Ayuntamiento, 1.

3ª. Localidad y código postal: Redován 03370 (Alicante).

9. Apertura de las ofertas

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: plaza del Ayuntamiento, 1.

c) Localidad: Redován.

d) Fecha: sexto día hábil siguiente a la terminación del plazo para presentación de ofertas.

e) Hora: 12.00 horas.

10. Gastos de anuncios: con cargo al adjudicatario.

Redován, 19 de octubre de 2010.

La Alcaldesa, Leticia Bas Lorenzo.

1024529

AYUNTAMIENTO DE ROJALES

EDICTO

Don Antonio Martínez Cánovas, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Rojales, hace saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía 690/2010, de 19 de octubre, se ha conferido delegación especial a doña Irene Rubio Sánchez, Concejala de este Ayuntamiento, para autorizar el matrimonio civil entre Antonio Carmona Valero y Vanesa Gilabert Alonso, previsto para el 20 de noviembre de 2010, en Rojales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Rojales, 19 de octubre de 2010.

El Alcalde, Antonio Martínez Cánovas.

1024670

EDICTO

Expediente número VR-03/10.

Habiendo sido infructuosos los intentos de notificación del Decreto de Incoación de expediente sancionador expedido a favor de la mercantil Construcciones Frajocons, S.L., con domicilio a efectos de notificación en la calle Zaragoza número 6 de la localidad de Los Montesinos (Alicante), por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 17 de agosto de 2010, que transcribo literalmente:

«Decreto número 538/2010:

Visto el expediente administrativo que se incoa por infracción a la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, emitida en virtud de Informe de la Policía Local de Rojales de fecha 9 de julio de 2010 y referencia número 909/1621/10, en la que se pone de manifiesto la comisión de infracción administrativa grave a la Ley de Residuos de la Comunidad Valenciana, por el vertido de escombros presuntamente procedentes de obras de construcción, en la calle Cáceres y frente al número dieciséis, frente al Conjunto Residencial Manuela de la urbanización Doña Pepa, término municipal de Rojales.

Identificándose en el citado informe, como denunciado se identifica a la mercantil Construcciones Frajocons, S.L., con CIF número B-03333838, con domicilio social en calle Zaragoza número 6 de la localidad de Los Montesinos (Alicante).

Tipificándose en la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, en el artículo 73.4.b) como infracciones graves: «El abandono, vertido o eliminación incontrolados de cualquier tipo de residuo no peligroso, sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente …», supuesto jurídico que se corresponde con el supuesto de hecho denunciado en el Informe de la Policía Local; ocurriendo que las infracciones graves pueden sancionarse, entre otras medidas, con multa desde 601,02 euros hasta 30.050,60 euros, y siendo la competencia para la resolución de los expedientes sancio-